

NÚMERO	469/2010	AUMENTO	DE	CAPITAL	Y
		REFORMA	AL	ESTATUTO	
		SOCIAL	DE	LA	
		COMPAÑÍA	TROPICALIMENTOS		
		S.A.	-----		

CUANTÍA: US\$ 100,000.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes veintiuno de mayo del dos mil diez, ante mí, **DOCTORA NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB**, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN, comparecen los señores **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI**, quien declara ser soltero, ejecutivo, y **JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG**, quien declara ser casado, ingeniero comercial, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la **compañía TROPICALIMENTOS S.A.**, calidades que legitiman su personería con las copias autenticadas de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes, y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el cinco de abril del dos mil diez, cuya acta se acompaña para ser agregada al final de esta matriz.- Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad; capaces para obligarse y contratar, a quienes

MSH



TR/6

[illegible]

América cada una, de manera que una vez legalizado el incremento, 'el capital social de la compañía ascienda a **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** **DOS)** Suscripción y pago y emisión de nuevos títulos acciones; **TRES)** Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social; y, **CUATRO)** Autorizar al Presidente y Gerente General para que otorguen la correspondiente escritura pública.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Fundamentados en lo dicho en las cláusulas precedentes, los señores **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI y JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG,** en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía **TROPICALIMENTOS S.A.,** ejecutando las resoluciones de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cinco de abril del dos mil diez, declaran: **UNO)** Que queda aumentado el capital de la compañía **TROPICALIMENTOS S.A.,** a la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** mediante un incremento de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** **DOS)** Que dicho aumento se efectúa mediante la emisión de cien mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las

1



TRES) Que los accionistas: Ecuavegetal S.A.,
Veconsa S.A. y Agrícola Oficial S.A.
(AGROFICIAL), son de nacionalidad ecuatoriana.-

CHANG, por los derechos que representan de la
compañía TROPICALIMENTOS S.A., en sus
respectivas calidades de Presidente y Gerente
General, declaran que queda reformado el
Artículo Tercero del Estatuto Social, en los
términos exactos que consta en el Acta de
Junta General Extraordinaria de Accionistas
de fecha cinco de abril del dos mil diez,
cuya copia certificada se adjunta a la
presente escritura pública como documento
habilitante.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

Nosotros, JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI Y JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG, en nuestras calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la Compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**, declaramos bajo juramento que los valores

136

5

que se están capitalizando en el presente aumento de capital son reales y se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en los términos exactos constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cinco de abril del año dos mil diez. Del mismo modo declaramos bajo juramento que la compañía no es contratista de obra pública con el Estado ni de ninguna de sus instituciones y no tiene deudas pendientes con el Estado.-

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales: **UNO)** Nombramientos de los Otorgantes como Presidente y Gerente General; **DOS)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TROPICALIMENTOS S.A., celebrada el cinco de abril del año dos mil diez, y, **TRES)** Cuadro de aumento de capital de la Compañía **TROPICALIMENTOS S.A.-** Anteponga y agregue usted, señora Notaria las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta escritura pública.- Esta minuta esta firmada por la abogada Lupe Ortiz Molineros, con registro número ocho mil cuatrocientos setenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.-- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados a

734

RECORRIDO EN EL REGISTRO DE LA NOTARÍA DEL GUAYAS, A LOS CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, POR LA ABOGADA LUPE ORTIZ MOLINEROS, CON REGISTRO NÚMERO OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS, EN VISTA DE LA MINUTA Y DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE AGREGAN, PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Quedan agregados a

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TROPICALIMENTOS S.A.,
CELEBRADA EL 5 DE ABRIL DEL 2010.**

En Guayaquil, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diez, a las 9H00, en el local ubicado en la Calle Novena 109 y Avenida Domingo Comín, se reunieron en Junta General y Universal, los accionistas de la compañía TROPICALIMENTOS S.A. señores:

- 1) ECUAVEGETAL S.A., legalmente representada por su Gerente General, señor Fiorello Centanaro Sotomayor, propietaria de 89.920 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
- 2) VECONSA S.A., legalmente representada por su Gerente General Ing. Jorge Cástano Baquerizo, propietaria de 89.920 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y,
- 3) AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL), legalmente representada por su Gerente General Ing. Federico Arenas Pilataxi, propietaria de 44.960 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.-----

Se encuentran presentes en la Sala los señores Juan Gabriel Vilaseca de Prati e Ing. Joffre Barquet Lan Chang, Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.-

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa, por cuanto los accionistas asistentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y en tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día que se copian:

- 1) Aumento de Capital de la Compañía en la suma de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital social de la empresa ascienda a TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-
- 2) Suscripción y pago y emisión de nuevos títulos acciones.-
- 3) Conocer y resolver sobre la Reforma al Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía;
- 4) Autorización al Presidente y Gerente General o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que realicen todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reforma al estatuto social de la compañía.-

Presidió la Junta, su titular, Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, y actuó como Secretario, el Gerente General, Ing. Joffre Barquet Lan Chang.

Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, elaboró la lista de asistentes y constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente declaró instalada la Junta y puso a consideración de los accionistas los puntos constantes en el Orden del Día, y de inmediato dispuso que se entre a conocer el primer punto del Orden del Día.-----

El Presidente de la compañía, manifiesta que de conformidad con lo que dispone el Artículo 39, y su último inciso de la Ley de Régimen Tributario Interno y su respectivo Reglamento, las empresas pueden reinvertir sus utilidades, considerando factible realizar un aumento de capital en la suma de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para que una vez perfeccionado el aumento éste se fije en la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para que de esta manera guarde armonía con el desarrollo financiero de la empresa.

La Junta General de Accionistas, luego de las deliberaciones del caso, resolvió por unanimidad de votos, lo siguiente:

1.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE ES DE DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LA SUMA DE CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON LO CUAL EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASCENDERÁ A TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

2.- QUE DICHO AUMENTO SE EFECTÚE MEDIANTE LA EMISIÓN DE 100.000 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS.

Continuando con el uso de la palabra, el Presidente manifiesta que corresponde a los accionistas suscribir las acciones materia del presente aumento de capital suscrito, para lo cual advierte que estos tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las acciones que actualmente tienen en propiedad, a no ser que



exista declaración expresa por parte de ellos renunciando a dicho derecho.

A continuación los accionistas: Ecuavegetal S.A., Veconsa S.A., y Agrícola Oficial S.A. (AGROFICIAL), expresan su deseo de suscribir las 100.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, materia del presente aumento de capital suscrito, a prorrata de lo que actualmente tienen en propiedad y a pagarlas en su totalidad con la cuenta Utilidades Reinvertidas del ejercicio fiscal del 2009, tal como consta en el cuadro presentado por el Gerente General y aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas, documento que contiene la información pertinente, para así conocer matemáticamente la asignación y suscripción de las nuevas acciones entre los accionistas, el mismo que se incorpora a la presente Acta.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos resolvió:

3.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO:

ECUAVEGETAL S.A., SUSCRIBE 40.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LA CUENTA UTILIDADES REINVERTIDAS.

VECONSA S.A., SUSCRIBE 40.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS Y DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LA CUENTA UTILIDADES REINVERTIDAS .

AGRICOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL), SUSCRIBE 20.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS Y DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LA CUENTA UTILIDADES REINVERTIDAS.

Conocido y resuelto el punto anterior, el Presidente puso a consideración el tercer punto del Orden del Día, manifestando que es necesario la reforma al Artículo Tercero del Estatuto

Social, como consecuencia de las resoluciones previas adoptadas por la Junta General.
Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos resolvió:

3.- REFORMAR EL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL, CUYO NUEVO TEXTO DIRÁ ASÍ:

ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL:

El capital social de la Compañía es de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 324.800 inclusive.- La Junta General de Accionistas puede en cualquier tiempo autorizar el aumento de capital social de la compañía cumpliéndose las formalidades legales para el efecto.-

Conocido y resuelto el punto que antecede, la Junta pasó conocer el cuarto punto del Orden del Día, resolviendo por unanimidad de votos:

4.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, O A QUIENES LEGALMENTE HICIEREN SUS VECES, PARA QUE PROCEDAN A EFECTUAR LOS ASIENTOS CONTABLES QUE SE REQUIERAN PARA PERFECCIONAR EL PAGO DEL AUMENTO, ASÍ COMO AUTORIZAR PARA QUE REALICEN TODOS LOS TRÁMITES LEGALES EN ORDEN A OBTENER LA VALIDEZ JURÍDICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TROPICALIMENTOS S.A.-




No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se proceda a redactar la presente Acta.-----

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 9h45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo.) p. Ecuavegetal S.A., legalmente representada por su Gerente General Ing. Fiorello Centanaro Sotomayor; Fdo.) p. Veconsa S.A., legalmente representada por su Gerente General Ing. Jorge Cástano Baquerizo; Fdo.) p. Agrícola Oficial S.A. (Agroficial), legalmente representada por su Gerente General Ing. Federico Arenas Pilataxi; Fdo.) Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, Presidente de la compañía y de la Junta; Fdo.) Ing. Joffre Barquet Lan Chang, Gerente General-Secretario que certifica.---

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.---

Guayaquil, abril 5 del 2010



ING. JOFFRE BARQUET LAN CHANG
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

COPIA EN BLANCO

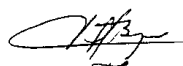
15/4

17/4

**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
TROPICALIMENTOS S.A.**

Accionistas	Capital Actual	Utilidades Reinvertidas	Total aumento de Capital	Nuevo Capital Social
ECUAVEGETAL S.A.	89.920.00	40.000.00	40.000.00	129.920.00
VECONSA S.A.	89.920.00	40.000.00	40.000.00	129.920.00
AGRICOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)	44.960.00	20.000.00	20.000.00	64.960.00
	224.800.00	100.000.00	100.000.00	324.800.00

LO CERTIFICO
Guayaquil, Abril 05 del 2010



ING. JOFFRE BARQUET LAN CHANG
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

17/4

Guayaquil, marzo 1 del 2010

Señor

JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**, en sesión celebrada esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

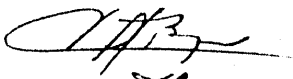
De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, a usted le **corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente** a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General en cualquier caso que no exceda de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Sin embargo, intervendrá necesariamente en forma conjunta con el Gerente General en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América hasta un monto máximo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Intervendrá en forma conjunta con el Gerente General y necesitarán autorización del Directorio para los actos y contratos que excedan de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América; y en forma general, para la adquisición, transferencia, inscripción, uso, disfrute o explotación de patentes y marcas sin precisar su cuantía. Asimismo necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas para la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y fianzas en general sin precisar su cuantía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, de fecha 28 de febrero del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de marzo del 2002.

Al extenderle el presente nombramiento le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo.

Atentamente

p. **TROPICALIMENTOS S.A.**



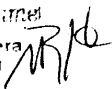
ING. JOFFRE NAPOLEÓN BARQUET LAN CHANG
GERENTE GENERAL

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, marzo 1 del 2010



JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI

Don Joffre Napoleón Barquet
Gerente General
de Tropicalimentos S.A.
Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 11.353 /
FECHA DE REPERTORIO: 12/Mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:19

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha doce de Marzo del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía
TROPICALIMENTOS S.A., a favor de **JUAN GABRIEL VILASECA
DE PRATI**, a foja **23.256**, Registro Mercantil número **4.472**.

ORDEN: 11353



23.41
REVISADO POR:
h.



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOYFE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi
Guayaquil: 21 MAY 2010

Natacha Roura
Dña. NATACHA ROURA GARCIA
NOTARIA

Guayaquil, marzo 1 del 2010

Señor Ingeniero

JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG

Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General en cualquier caso que no exceda de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Sin embargo, intervendrá necesariamente en forma conjunta con el Presidente en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América hasta un monto máximo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Intervendrán en forma conjunta con el Presidente y necesitarán autorización del Directorio para los actos y contratos que excedan de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América; y en forma general, para la adquisición, transferencia, inscripción, uso, disfrute o explotación de patentes y marcas sin precisar su cuantía. Asimismo necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas para la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y fianzas en general sin precisar su cuantía.

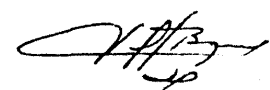
La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, de fecha 28 de febrero del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de marzo del 2002.

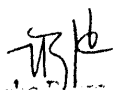
Al extenderle el presente nombramiento le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo.

p. TROPICALIMENTOS S.A.


JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, marzo 1 del 2010


ING. JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG


Ing. Joffre Napoleon Barquet Lan Chang
Gerente General
TROPICALIMENTOS S.A.

15/3/10

NUMERO DE REPERTORIO: 11.352
FECHA DE REPERTORIO: 12/mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:19

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha doce de Marzo del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
TROPICALIMENTOS S.A., a favor de JOFFRE NAPOLEON
BARQUET LAN CHANG, a foja 22.985, Registro Mercantil número
4.410.-

ORDEN: 11352



s 23,41

REVISADO POR:

Ch



REGISTRO
MERCANTIL
AR. ZOILA CEDENO DELAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi
Guayaquil, 21 MAY 2010

Notaria de Guayaquil
Dra. NATACHA BOURA GARCIA
NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y DENEGACIÓN

CEDELA DE CIUDADANIA No. 090218530-5

BARQUET LAN CHANG JOFRE NAPOLEON

GUAYAS / GUAYAS / CARRO / CONCEPCION /

07 OCTUBRE 1953

REN 006- 08879

GUAYAS / GUAYAS / CARRO / CONCEPCION / 1953

[Signature]

FIRMA DEL REGISTRADO



EQUATORIANENSE 3359312242

LASER MARTHA ARENAS

POWERTOR ING COMERCIAL

BERNARDINO BARQUET

AMERICA LAN CHANG

GUAYAS / 11/07/2002

11/07/2002

REN 0108523

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

125-0073 0902185305

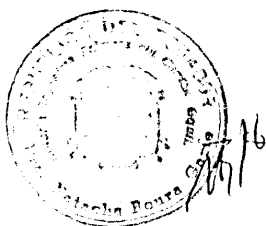
NUMERO CEDULA

BARQUET LAN CHANG JOFRE NAPOLEON

GUAYAS GUAYAS
PROVINCIA CANTON
TARQUI TARQUI
PARROQUIA ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

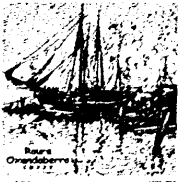



26716

IDECU0900721127<<<<<<<<<<<<
521112M190719ECU<<<<<<<<<<<<
VILASECA<DE<PRATI<<JUAN<GABRIE

DOYFE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi:
Guayaquil: 21 MAY 2010

Dr. NATACHA ROURA / GAMER
NOTARIA



mi registro formando parte integrante de la presente escritura pública, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a los comparecientes, éstos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

Por TROPICALIMENTOS S.A. con R.U.C. No.:
0992233656001


JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI

PRESIDENTE

C.C.: 0900721127 C.V.: 111-0017

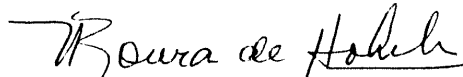


JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG

GERENTE GENERAL

C.C.: 0902185305 C.V.: 125-0008

LA NOTARIA



DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se
7

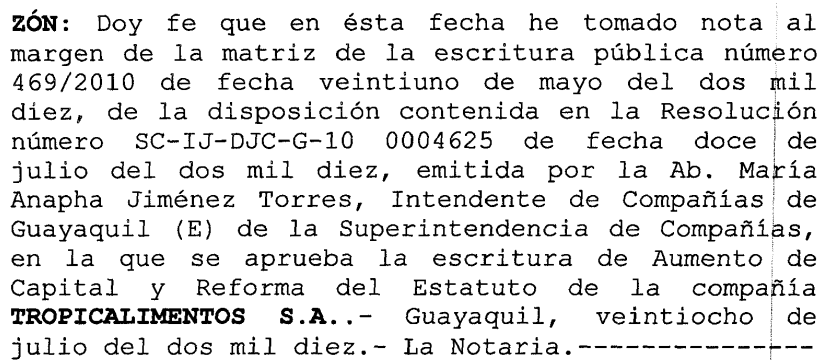
otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **QUINTO TESTIMONIO** de la escritura pública número: 469/2010 de Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la compañía Tropicalimentos S.A., en once fojas útiles, que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil el veintisiete de mayo del dos mil diez. DOY FE.- **LA NOTARIA.**-----

AV

Maura de Huelch
Dra. Maura de Huelch
NOTARIA AGREGADA JUDICIAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RA



NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

SS

CONFIDENTIAL

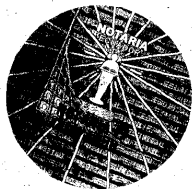
[illegible]



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO: SC. IJ. DJC. G. UNO CERO CERO CERO CERO - CUATRO SEIS DOS CINCO, DE FECHA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, DICTADA POR LA SEÑORA MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E), EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA TROPICALI MENTOS S.A. , DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, DEL - - AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN REFERENCIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL, EL VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ:.- GUAYAQUIL, JULIO VEINTIOCHO DEL DOS MIL DIEZ:.- EL NOTARIO:





NUMERO DE REPERTORIO: 37.339
FECHA DE REPERTORIO: 30/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Julio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0004625, dictada el 12 de Julio del 2010, por el Intendente de Compañía de Guayaquil (E), AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**, de fojas 79.724 a 79.747, Registro Mercantil número 14.510. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 37339



S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA